



Boletín Oficial

Municipalidad de El Chaltén

01 Noviembre 2024

Año 5 – Nro.73

AUTORIDADES MUNICIPALES

Ejecutivo Municipal

Honorable Concejo

Juzgado

Deliberante

de Faltas

Intendencia

Néstor Andrés Tico

Presidencia

Elizabeth Romanelli

Juzgado

A/C Mariana Azzolin.

Secretaría de Gobierno

Nazareno Enrique Rivero

Concejal

Secretario

Asesora Legal

Dra. Vanesa Barrionuevo

Concejal

A/ C Fabián Suarez

Secretaría de Obras y Urbanismo

Carlos Tico

Leticia A Forto

Concejal

Heber Zella

Secretaría de Recurso Económicos

Concejal

Maria Antonella Trejo

Estefania Elizabeth Leyes

Secretaría de Turismo

Concejal

María Natalia Trejo

Hueyo Moreno Ignacio

Secretaría de Políticas Sociales

Guillermo Hernán Mignola

Secretaría de Comercio

Ailen Miño

Secretario de Relaciones Institucionales

Eric Nieves

Secretario Privado

Claudio Susic

EJECUTIVO- DECRETOS

DECRETO N°275/2024.

El Chaltén, 01 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El Certificado adjunto Nro. 91129694, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se procedió a constituir en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a crear un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$120.000.000,00); Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 02/12/2024; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECREA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Tesorera Municipal a constituir un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$120.000.000,00), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta y dos (32) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- María A Trejo

DECRETO N°276/2024.

El Chaltén, 05 de Noviembre de 2024.

VISTO:

La conmemoración a nivel nacional de la creación de la Confederación Municipal el día 08 de noviembre del año 1959, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 08 de noviembre de 1959 se constituía la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), organización sindical que agrupa a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales de las Provincias Argentinas; Que la COEMA tiene como fin organizar y unificar a todas las federaciones, sindicatos y uniones municipales de la Argentina; Que de acuerdo a las reseñas históricas citadas, en la mencionada fecha se festeja a nivel nacional el “Día del Trabajador Municipal Argentino”, fecha que en la Provincia de Santa Cruz, la mayoría de los Municipios toma como referencia para su conmemoración; Que por Decreto Provincial N° 132/11 se promulga la Ley N° 3249, mediante la cual se constituye el Municipio de El Chaltén; Que atento a la creación del Municipio, y debido a que no tenemos reglamentada la conmemoración del día del trabajador municipal según normativa propia, este Departamento Ejecutivo debe determinar el asueto administrativo para los empleados de la Administración Pública Municipal y sus dependencias, para la celebración del mismo; Que sobre esa base, y conforme a los antecedentes antes expuestos, se estima procedente declarar asueto administrativo el día viernes 08 de noviembre del corriente año, generando así la oportunidad de que los trabajadores municipales puedan festejar merecidamente su día; Que la tarea que desarrollan diariamente los empleados municipales es en beneficio de todos los vecinos y vecinas de nuestra localidad, y ese trabajo diario se hace durante todo el año, debiendo ser reconocido, garantizando las guardias necesarias para la correcta provisión de los servicios esenciales; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, en ejercicio de las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECREA:**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE asueto administrativo para los empleados de la Administración Pública de

la Municipalidad de El Chaltén y sus dependencias, el día viernes 08 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°277/2024.

El Chaltén, 05 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El expediente N° 484.699/07, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 089, con fecha 17 de Abril del 2024, obrante a fs. 234, se declaró a la señora PAZ OROÑO MARIA JULIA D.N.I. 39.257.035, como única titular de derechos por adjudicación en venta, sobre la superficie de 338,43m², según Mensura N° 10392 ubicada en Parcela N° 04 Manzana N° 03, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7873.
Que según consta en el citado expediente, la adjudicataria ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo correspondiente, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar la realización de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta Localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN

DECRETA:

ARTICULO 1º: DECLARENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la adjudicación en venta de la superficie de 338,43m², según Mensura N° 10392, ubicada en Parcela N° 04 Manzana N° 03, Circunscripción IV, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 7873.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º a favor de la señora PAZ OROÑO MARIA JULIA, DNI N° 39.257.035, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°278/2024.

El Chaltén, 07 de Noviembre de 2024.

VISTO:

La Nota emitida por el Secretario de Políticas Sociales, Sr. Guillermo Hernán Mignola (DNI N° 30.507.824), ingresada por mesa de entradas bajo registro N° 5941, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Nota solicita autorización para ausentarse de sus funciones por razones personales, desde el día 08 y hasta el día 21 de noviembre de 2024; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, corresponde hacer lugar a lo peticionado y, en consecuencia, otorgar la autorización requerida, dejando constancia que, en ausencia de su titular, dicho área quedará a cargo del Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. Eric Alberto Nieves, ello con la finalidad de garantizar su habitual funcionamiento; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Secretario de Políticas Sociales, Sr. GUILLERMO HERNAN MIGNOLA (DNI Nº 30.507.824), a ausentarse de sus funciones desde el 08 y hasta el 21 de noviembre de 2024, inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Políticas Sociales al Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. ERIC ALBERTO NIEVES, a partir del dia 08 y hasta el 21 de noviembre de 2024.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Eric A Nieves

DECRETO Nº279/2024.

El Chaltén, 14 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente Nº 1225/24 , la Nota Nº 278/24 de la Secretaria de Obras y Urbanismo, la foja de medicion, El Certificado Nº 16 , la rendicion de cuentas de la Municipalidad de El Chalten, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 1225/24 se realiza el primer pago hacia la empresa CIAPECO S.A segun el CONVENIO ESPECIFICO DE FINANCIAMIENTO entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y la Municipalidad de El Chalten en relacion a la Obra EX-2022-21732746-APN-DG DYD#MDTYH del Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO, en el que se hizo uso de la opción de cambio de financiamiento, prevista en el programa. Que dicho convenio tiene por objeto una asistencia financiera otorgada por la provincia al Municipio para la ejecucion de los proyectos de obra que éste detallara, y que en ese marco el Municipio se obliga a realizar los actos administrativos necesarios para la iniciacion y/o continuidad de las obras aprobadas, asumiendo de tal manera, el compromiso de asistir al municipio con la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA

MILLONES (\$350.000.000,00), de los que a la fecha se transfirieron la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (\$175.000.000,00). Que mediante Certificación Nº15 se genero la Orden de Pago Nº1823, se abono a la empresa constructora, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 39/100 CVOS (\$159.678.575,39). Que mediante la Nota Nº 278/24 se informa que al día 06 de Noviembre del corriente año corresponde según el plan de trabajo, la certificación Nº 16 siendo un total del 97,81% del avance físico. Que en relación con lo anterior, corresponde reconocer un avance financiero de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 71/100 CVOS (\$94.625.558,71), para efectuar un pago PARCIAL de la Factura Nº 0002 - 00000952, emitida por la empresa CIAPECO S.A , por ese mismo monto, debido al saldo disponible, de los fondos transferidos por el Estado Provincial. Que ese saldo disponible, de acuerdo al pago antes realizado, asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 CVOS (\$15.321.424,61), que es el importe que se puede abonar de la factura presentada por la empresa, por la Certificacion Nº 16. Que en virtud de lo antes expuesto, se debe confeccionar el Instrumento Legal por parte del Departamento Ejecutivo, para llevar a cabo la erogación del pago a la Empresa CIAPECO S.A CUIT Nº30-70974775-0, tal cual lo establece el la Ley de Contabilidad Nº 760, en uso de las facultades que les son conferidas al Ejecutivo Municipal conforme la Ley Nº 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago PARCIAL de la Certificación Nº16, correspondiente al avance de la Obra EX-2022-21732746-APN-DG DYD#MDTYH del Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO, a la Empresa CIAPECO S.A CUIT Nº 30-70974775-0 por suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 61/100 CVOS (\$15.321.424,61), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente, quedando pendiente de pago, la suma de PESOS SETENTA Y

NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 09/100 CVOS (\$79.304.134,09).-

ARTICULO 2º: LOS GASTOS que demande el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º serán tomados de la PARTIDA PRINCIPAL 5 TRABAJOS PUBLICOS - SUB PARTIDA 2 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Áreas correspondientes, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- María A Trejo

DECRETO N°280/2024.
El Chaltén, 14 de Noviembre de 2024.

VISTO:
El Certificado adjunto Nro. 91132142, y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el citado instrumento legal se procedió a constituir en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a crear un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$205.000.000,00); Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo la cual deberá ser realizada mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, que operará el 16/12/2024; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, se debe dictar el correspondiente instrumento legal, de acuerdo a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Tesorera Municipal a constituir un nuevo plazo fijo por un

monto de PESOS DOSCIENTOS CINCO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$205.000.000,00), mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), bajo la modalidad tradicional y con acreditación a su vencimiento, por treinta y tres (33) días, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén..

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- María A Trejo

DECRETO N°281/2024.
El Chaltén, 14 de Noviembre de 2024.

VISTO:
El Expediente N° 489.008/12, y;

CONSIDERANDO:
Que por Acuerdo N° 001/2015 dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de abril del 2015, obrante a fs. 228/232, se adjudicó en venta a favor del señor RASELLI JUAN MANUEL D.N.I.29.443.036 y la señora ELISSONDO LUCILA D.N.I. 27.605.973, la superficie de 640,17m², según Mensura N° 15020 ubicada en Parcela N°23 Manzana N°07, Circunscripción I, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 6741. Que según consta en el citado expediente, el adjudicatario ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el mencionado Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. RASELLI JUAN MANUEL y la señora ELISSONDO LUCILA. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N°31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta Localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE EL
CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLARENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 001/2015, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 30 de Abril del 2015, por la adjudicación en venta a favor del señor RASELLI JUAN MANUEL D.N.I. 29.443.036 y la señora ELISSONDO LUCILA D.N.I. 27.605.973, la superficie de 640,17m², según Mensura N° 15020 ubicada en Parcela N° 23 Manzana N° 07, Circunscripción I, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 6741.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º a favor del Sr. Raselli Juan Manuel y la señora Elissondo Lucila, quien tendrán a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°282/2024.
El Chaltén, 15 de Noviembre de 2024.

VISTO:

La Nota proveniente de la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. Leticia Analía Forto (DNI N° 29.439.891), de fecha 13 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Nota, la nombrada solicita autorización para usufructuar treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, desde el 02 al 31 de enero de 2025, inclusive;

Que asimismo, informa que, en su ausencia, el área será cubierta por el Secretario Privado, Sr. Claudio Carlos Susic (DNI N° 12.273.612); Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la licencia requerida, encomendando transitoriamente, durante ese período, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Obras y

Urbanismo al funcionario precedentemente mencionado, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE a la Secretaria de Obras y Urbanismo, Sra. LETICIA ANALÍA FORTO (DNI N° 29.439.891), treinta (30) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2022, desde el 02 de enero y hasta el 31 de enero de 2025, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Obras y Urbanismo al Secretario Privado, Sr. CLAUDIO CARLOS SUSIC (DNI N° 12.273.612), a partir del 02 de enero y hasta el 31 de enero de 2025, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°283/2024.
El Chaltén, 15 de Noviembre de 2024.

VISTO:

La Nota emitida por la Secretaria de Recursos Humanos, Sra. Manuela Salomé González (DNI N° 32.225.530), ingresada en Mesa de Entradas, bajo el registro N° 6093, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Nota, la nombrada solicita autorización para usufructuar dieciocho (18) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el 19 de noviembre y hasta el 06 de diciembre de 2024, inclusive; Que asimismo, informa que, en su ausencia, el área será cubierta por el Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero (DNI N° 28.347.607); Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento

Ejecutivo, se estima procedente autorizar la licencia requerida, encomendando transitoriamente, durante ese período, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Humanos al funcionario precedentemente mencionado, ello con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE a la Secretaria de Recursos Humanos, Sra. MANUELA SALOME GONZALEZ (DNI N° 32.225.530), dieciocho (18) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Año 2021, desde el 19 de noviembre y hasta el 06 de diciembre de 2024, inclusive, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDASE, en forma transitoria, la firma y la atención del despacho de la Secretaría de Recursos Humanos al Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO (DNI N° 28.347.607), a partir del 19 de noviembre y hasta el 06 de diciembre de 2024, inclusive.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°284/2024.
El Chaltén, 21 de Noviembre de 2024.

VISTO:
El expediente N° 486.977/09;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 134/09, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 01 de Diciembre del 2009, obrante a fs. 156/157, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Cuevas María Belén de las Mercedes DNI N° 21.404.560, la superficie de 489,10 m², según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 11 Manzana N° 7a, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8861.Que según consta en el citado

expediente, la adjudicataria ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas en el Acuerdo de adjudicación, por lo que corresponde declararlas cumplidas y encomendar realizar la Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. Cuevas María Belén de las Mercedes. Que las actuaciones Notariales estarán a cargo de los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra, Registro Notarial N° 31, con domicilio en calle Julio A. Roca 1692 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo con lo solicitado por el adjudicatario, quienes deberán trasladarse a esta localidad a los fines de instrumentar la firma de la Escritura traslativa de dominio. Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, según las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por Acuerdo N° 134/09, dictado por el Consejo Agrario Provincial con fecha 01 de Diciembre del 2009, por la adjudicación en venta a favor de la Sra. CUEVAS MARIA BELEN DE LAS MERCEDES DNI N° 21.404.560, de la superficie de 489,10m², según Mensura N° 10393, ubicada en Parcela N° 11 Manzana N° 7a, Circunscripción II, de esta localidad, Departamento Lago Argentino (III), Matricula Registral N° 8861.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR a los Escribanos Oscar Osvaldo Zaeta y/o Nélida Alejandra Pereyra la confección de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble identificado en el artículo 1º en favor de la Sra. CUEVAS MARIA BELEN DE LAS MERCEDES, quien tendrá a su cargo los gastos que demande la transferencia.

ARTICULO 3º: REFRENDARA el presente Decreto la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°285/2024.
El Chaltén, 26 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 496.858/01, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 018/03, otorgado por Consejo Agrario Provincial, de fecha 28 de Mayo de 2003, obrante a fs. 24/30, en su Artículo 5º se adjudicó en venta a favor del señor ALBORNOZ MARIO DANIEL D.N.I. 13.810.801, la superficie aproximada de 346,78m² situada en la Parcela N° 08 de la Manzana N° 31 – Circunscripción III, con destino a vivienda familiar, de la Localidad El Chaltén de esta Provincia Que a fs. 69, obra nota del señor ALBORNOZ MARIO DANIEL con fecha 04 de Diciembre del 2006, solicitando autorización para transferir a la señora RAVALLO ESTELA NORMA, el terreno adjudicado en venta. Que a fs. 77, obra la Escritura Pública N° 101 con fecha 27 de Diciembre del 2006, celebrada ante la Escribana ESTER PERLA RESCH titular del Registro Notarial N° 36 de la Ciudad de Rio Gallegos, por la cual el señor ALBORNOZ MARIO DANIEL cede y transfiere sus derechos de adjudicación y las mejoras existentes en el inmueble, en favor de la señora RAVALLO ESTELA NORMA, DNI 14.656.712. Que a fs. 80, obra nota N° 024/DGT/07, del Consejo Agrario Provincial, de fecha 09 de Marzo del 2007, que según Dictamen 027/07, de Asesoría Letrada consta que no se acreditan los extremos legales impuestos por la normativa vigente exigiendo la presentación de la sentencia de divorcio certificada correspondiente, la que es presentada y obra a fs. 91/92; Que a fs. 148, obra nota del señor ALBORNOZ MARIO DANIEL, con fecha 05 de Mayo del 2024, solicita una nueva autorización para transferir el terreno, ahora en favor de la Sra. BIALET AGUSTINA D.N.I. 27.859.597 y la Sra. LANFRANCO HELOISE D.N.I. 18.870.209; Que para ello se acompaña a fs. 158/160, la Escritura Pública N° 492 de fecha 27 de Junio del 2024, celebrada ante el Escribano DURE MARTIN FERNANDO titular del Registro Notarial N° 42 de la Ciudad de Rio Gallegos, en la que se produce la REVERSION DE CESION DE ACCIONES Y DERECHOS DE ADJUDICACION, que se le habían otorgado a la Sra. RAVALLO ESTELA NORMA D.N.I. 14.656.712, quien comparece junto con el Sr. ALBORNOZ MARIO DANIEL D.N.I. 13.810.801 quien lo hace en su nombre y en representación de su ex cónyuge la Sra. CENARRIAGA PATRICIA CYNTIA D.N.I. 17.049.170; Que a fs. 154, obra el informe elevado por la Dirección de Tierras de la Municipalidad de El Chaltén, con fecha 30 de Mayo del 2024, para el Asesor Legal, de esta Dirección, quien dictamina que no existiendo ninguna

observación jurídica corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORICESE al señor ALBORNOZ MARIO DANIEL D.N.I. 13.810.801, a transferir mediante Escritura Pública, a favor de la Sra. BIALET AGUSTINA D.N.I. 27.859.597 y Sra. LANFRANCO HELOISE D.N.I. 18.870.209, los derechos que le corresponden por la adjudicación en venta que le hiciera el Consejo Agrario Provincial, mediante Acuerdo N° 018 de fecha 28 de Mayo de 2003, de la Parcela N° 08, Manzana N° 31, Circunscripción III, superficie de 346,78m², ubicada en la Localidad de El Chaltén.-

ARTICULO 2º: REFRENDARA el presente Decreto, la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, a los interesados y CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.

Néstor A Tico- Leticia A Forto

DECRETO N°286/2024.

El Chaltén, 27 de Noviembre de 2024

VISTO:

La Nota N° 082/DIR.PER./MECH/2024, recepcionada en Mesa de Entradas con fecha 27/11/2024 bajo registro N° 6280, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Nota, la Directora de Personal solicita la confección del instrumento legal referente a la transferencia al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, del agente de Planta Permanente Eduardo Raimundo Benítez, DNI N° 39.317.051, quien revistaba en el Agrupamiento: Operativo, Nivel: D, Tramo: Inicial, Grado: 3, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo; Que al respecto, señala que el agente comenzó a prestar servicios en el Departamento Legislativo el día 16/09/2024 pero que, debido a un error involuntario, en su momento se omitió realizar el trámite pertinente, por lo que, con el fin de subsanar esta situación, solicita que la transferencia se disponga con retroactividad a esa fecha; Que a tal efecto, acompaña la Nota N°

047/PHCDCh/2024, de fecha 27/08/2024, procedente de la Presidencia del Cuerpo Deliberativo, por la que se solicita se autorice dicha transferencia, junto con la Nota de solicitud del agente y la Nota N° 208/2024, de fecha 04/09/2024, a través de la cual la Secretaría de Obras y Urbanismo presta su conformidad con el presente trámite; Que asimismo, se adjunta la Resolución N° 088/PHCDCh/2024, de fecha 04/09/2024, por la que se asignan al agente tareas administrativas en la Dirección de Coordinación y Legislación del Honorable Concejo Deliberante a partir del día 16/09/2024; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la transferencia propiciada; Que en consecuencia, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: TRANSFIÉRASE, a partir del 16/09/2024, al agente EDUARDO RAIMUNDO BENITEZ, DNI N° 39.317.051, quien revistaba en la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, en el Agrupamiento: Operativo, Nivel: D, Tramo: Inicial, Grado: 3, al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°287/2024.
El Chaltén, 28 de Noviembre de 2024.

VISTO:
La Resolución N° 113/PHCDCh/2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, proveniente del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución, se autoriza el pase a este Departamento Ejecutivo, a partir del día

02 de diciembre de 2024, de la agente Lucía Mónaco, DNI N° 43.512.985, quien actualmente revista en la Planta Permanente del Departamento Legislativo, en el Agrupamiento: Administrativo, Nivel: D1, Tramo: Inicial, Grado: 1, bajo la órbita de la Dirección de Prensa y Protocolo; Que dicha medida obedece al pedido formulado por la propia agente mediante Nota de fecha 21 de noviembre de 2024, en la que expresa su voluntad de ser transferida a este Departamento Ejecutivo, a los fines de cumplir funciones en la Secretaría de Turismo; Que el trámite propiciado cuenta con la conformidad de la Secretaría de Turismo, según lo manifestado en su Nota N° 211/S.T./MECH/2024, por la que solicita se confeccione el instrumento legal de aceptación del pase de la agente, para que en la fecha ut supra mencionada, la misma comience a desempeñarse en esa dependencia; Que en virtud de lo expuesto, y no existiendo objeciones para la prosecución del presente trámite, corresponde aceptar la transferencia de la agente a la Planta Permanente de este Departamento Ejecutivo, asignándole tareas en la Secretaría de Turismo a partir del 02 de diciembre de 2024; Que a tal efecto, se debe dictar el acto administrativo pertinente, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTÉN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la transferencia a la Planta Permanente de este Departamento Ejecutivo, para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo, a partir del 02 de diciembre de 2024, de la agente LUCIA MONACO, DNI N° 43.512.985, quien actualmente revista en la Planta Permanente del Departamento Legislativo, en el Agrupamiento: Administrativo, Nivel: D1, Tramo: Inicial, Grado: 1 del Convenio Colectivo de Trabajo General aprobado por Ordenanza N° 236/2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

DECRETO N°288/2024.
El Chaltén, 28 de Noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 493.346/97, y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 042/00 otorgado por el Consejo Agrario Provincial, de fecha 27 de Septiembre de 2000, obrante fs.22/32, se adjudicó en venta a favor del señor YBARRA RAUL, L.E 7.813.878, la superficie de 741,37m² de la Parcela N° 13, de la Manzana N° 26, Circunscripción III, con destino a Vivienda familiar de la Localidad de El Chaltén; Que a fs. 126, obra copia certificada del Testimonio de fecha 07 de diciembre de 2017 que declara que por fallecimiento del Sr. YBARRA RAUL D.N.I 7.813.878 le suceden como herederos sus hijas, CAROLA ALEJANDRA, NATALIA FLORENCIA y MARIA JULIETA todas de apellido YBARRA y su cónyuge supérstite Sra. ALVAREZ JULIA ADA, mediante Interlocutorio dictado en los autos caratulados 'YBARRA RAUL S/SUCESION AB INTESTATO' EXPTE: 27.374/2016; Que a fs. 146/149 obra Cesión de Derechos realizada por Escritura Pública N° 590 de ALVAREZ JULIA ADA, YBARRA MARIA JULIETA e YBARRA NATALIA FLORENCIA donde ceden y transfieren todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden sobre las mejoras y derechos de adjudicación a favor de YBARRA CAROLA ALEJANDRA, el cien por ciento de la Parcela N° 13 de la Manzana N° 26 de la Circunscripción III de la localidad de El Chaltén. Que a fs. 152/153 obra informe elevado por la Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad de El Chaltén, para el Asesor Legal, de esta Dirección, para su observación. Que a fs. 154 Nota elevada por el Asesor Legal DR. CHIABRANDO OMAR, no existiendo impedimento alguno para que se prenda a la autorización y aceptación de la Cesión de Derechos correspondiente a la Escritura N° 590;

POR ELLO:
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EL CHALTEN**
DECRETA:

ARTICULO 1°: ACEPTASE la Cesión de Derechos instrumentada por Escritura Pública N° 590 de fecha 19 de agosto de 2023, por la cual ALVAREZ JULIA ADA, YBARRA MARIA JULIETA e YBARRA NATALIA FLORENCIA transfieren en favor de la Sra. YBARRA CAROLA ALEJANDRA, todos los derechos y acciones que les corresponden sobre la Parcela N° 13 de la Manzana N° 26 Circunscripción

III, con destino a vivienda familiar, en la Localidad de El Chaltén.

ARTICULO 2°: DECLARESE como única titular del derecho a la adjudicación en venta del inmueble indicado en el artículo 1° a la señora YBARRA CAROLA ALEJANDRA, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.

ARTICULO 3: REFRENDRÁ el presente Decreto, la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén..-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFIQUESE, CUMPLIDO el trámite, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Leticia A Forto
